

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento.

1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las **12:30** horas del día **31 de Julio** del año **2017**, se reunieron en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería, sita en **Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col.**, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el **Ing. Jesús Alfonso Puente de la Torre, Subgerencia Técnica de Proyectos**, en representación de la **Gerencia de Ingeniería**.

3.- Motivo: Realizar la junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento por Licitación Pública Nacional N° **LO-009J3B002-31-2017 (API-ZLO-31-17)** Objeto del procedimiento: **"Ampliación y modernización de las Garitas de Acceso del Puerto Interior de San Pedrito. Segunda Etapa."**

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el punto **TERCERO** de las bases de participación de la *convocatoria u oficio de invitación* y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se programó y se llevó a cabo el día **31 de Julio del año 2017**.

5.- Licitantes Asistentes a la Visita de Obra:

| No. | NOMBRE DE LA EMPRESA |
|-----|------------------------------------|
| 01 | LAURA MIRIAM GARCIA LOPEZ |
| 02 | JHR CONSTRUCTOR ASOCIADO, SA DE CV |
| 03 | CONSTRUCTORA INTEGRAL DE COLIMA |
| 04 | GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, SA DE CV |
| 05 | ANDER CONSTRUCCIONES SA DE CV |

6.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes.

1.- Derivado del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en

las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.

- 2.- El licitante adjudicado deberá tomar en cuenta lo señalado por el requisito Décimo Octavo de las bases del procedimiento de contratación, relativo a la "Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales Positiva".
- 3.- Se hace la aclaración a los licitantes que el presente procedimiento de contratación está regido bajo la modalidad "Mixta" a efecto de que tomen en cuenta todas las consideraciones que para tal efecto ha emitido la Secretaría de la Función Pública.
- 4.- La Entidad hace saber a los licitantes, que cualquier omisión de insumos, sus costos y rendimientos; en la integración de los precios unitarios, costos horarios, precios unitarios básicos y en general en su propuesta, no será motivo para la modificación del precio unitario correspondiente y el licitante estará obligado a la realización de los conceptos de trabajo por su cuenta y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución alguna por la omisión que en su caso se llegare a presentar.
- 5.- La Entidad hace saber a los licitantes que las propuestas que no sean firmadas electrónicamente o que no acrediten haber firmado las mismas mediante el uso de la firma digital valida, serán desechadas.
- 6.- Los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica como lo establece el sistema CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como a continuación se indica: Archivo con Firma Digital Valida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública.

En el supuesto, que el sistema CompraNet indique que las proposiciones técnicas y económicas carecen de firma electrónica o el Sistema CompraNet la identifique como "Archivo con Firma Digital No Valido", los licitantes deberán de realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique "Archivo con Firma Digital Valida", para que se pueda considerar como firma valida.

No se deberá firmar de manera electrónica cada archivo que integra su proposición, únicamente se deberá firmar el resumen de su propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary) y propuesta económica (PriceEnvelopeSummary).

En caso de requerir mayor información se encuentra a su disposición la "Guía del licitante" misma que se puede consultar de manera gratuita y en línea en la siguiente página web: <https://sites.google.com/site/cnetrupc/> el proceso de envío y firma de proposiciones se encuentra a partir de la página 104 (guía actualizada el 05 de enero de 2016).

En caso que el licitante modifique su propuesta técnica o económica (sustitución de archivos o modificación de precio), debería realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, considerando lo previsto en el párrafo anterior.

- 7.- Los licitantes deberán considerar en la integración del documento PE 04 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición; lo siguiente:

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E31-2017 (API-ZLO-31-17)

ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final. También deberá indicar el porcentaje de incidencia de cada insumo respecto del costo directo total.

De forma particular el licitante deberá incorporar en la integración de su propuesta, al menos un 75% de mano de obra local, la que en su caso deberá precisamente emplear en la obra que llegase a realizarse.

8.- Se comunica a los licitantes la modificación de aspectos contenidos en la convocatoria publicada en Compranet, que entre otras se incluye lo relativo al porcentaje de anticipo, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos. Por lo que deberán consultar en CompraNet el documento "01 Convocatoria Licitación Pública Nacional Modificada LO-009J3B002-E31-2017"

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

Se entregan especificaciones particulares de los conceptos de trabajo No. 175, 176, 276 y 268.

a

8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Dependencia o Entidad.

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR ESCRITO:

LICITANTE: JHR CONSTRUCTOR ASOCIADO SA DE CV

1. Se tendrá algún horario especial para la realización de los trabajo?

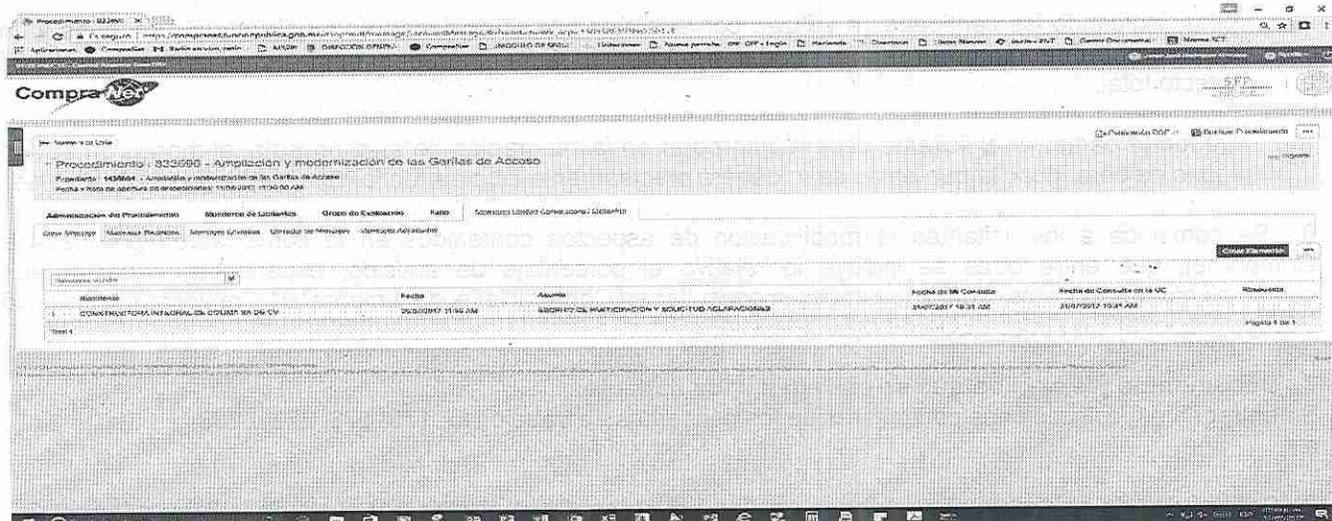
RESPUESTA= Los licitantes deberán considerar una jornada diurna de 8 horas.

2. API Manzanillo designa algún espacio para la bodega de materiales?

RESPUESTA= Negativo.

Se precisa que hubo una (1) solicitud de aclaraciones por el licitante a través de **COMPRANET**, por lo que se inserta imagen extraída de la plataforma **COMPRANET 5.0**

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12



LICITANTE: CONSTRUCTORA INTEGRAL DE COLIMA S.A. DE C.V.

1. Respecto al catálogo de conceptos, concepto número 23, DESMONTAJE DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES, no se indica en la especificación particular altura de la misma, ¿podría la convocante indicarnos la altura de la torre?

RESPUESTA= La torre arriostrada es de 21 metros de altura.

2. Respecto al mismo concepto anterior, concepto número 23, DESMONTAJE DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES, la convocante no indica si la torre tiene instaladas antenas, radios, pararrayos, o algún otro tipo de equipo o cableados, ¿podría la convocante indicarnos que equipamiento y cableados cuenta la torre para su desmantelamiento?

RESPUESTA= La antena estará sin servicio adosados (antenas) en el momento de su desmantelamiento. El licitante deberá considerar el desmantelamiento con grúa debido a que la antena tiene varios años de servicio por lo que no se puede garantizar el desmantelamiento por secciones (módulos).

3. Respecto al catálogo de conceptos, los siguientes no cuentan con la especificación particular: 175, 176, 267, 268 y 629. ¿podría la convocante proporcionar dichas especificaciones particulares de esos conceptos?

RESPUESTA= se anexa al acta las especificaciones solicitadas correspondientes a los conceptos 175, 176, 267 y 268, la correspondiente al concepto 629 se encuentra en la página 947 de los anexos de la convocatoria publicada en Comprasnet.

9.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la única junta de aclaraciones.



API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12
4/5

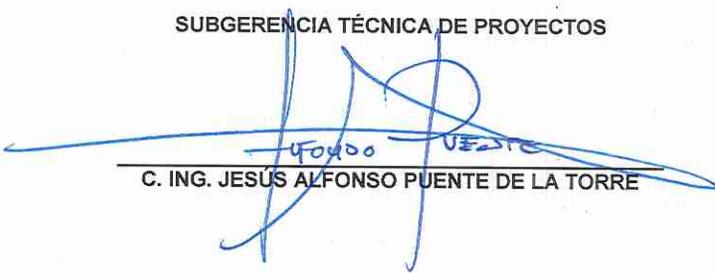
10.- Final.

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 13:50 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y/o al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS

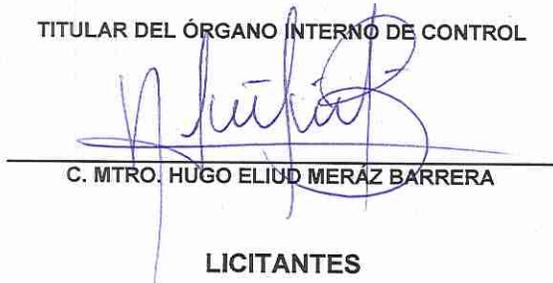

C. ING. JESÚS ALFONSO PUENTE DE LA TORRE

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE
SUPERVISIÓN DE OBRA


C. J. FELIX ROJAS RODRIGUEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


C. MTR. HUGO ELIUD MERÁZ BARRERA

LICITANTES

LAURA MIRIAM GARCIA LOPEZ


C. OSCAR DONALDO LARIOS GARCIA

JHR CONSTRUCTOR ASOCIADO SA DE CV


C. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GONZÁLEZ

CONSTRUCTORA INTEGRAL DE COLIMA


C. GERARDO AARON ESPINOZA CERVANTES

GRUPO CONSTRUCTOR MICOL SA DE CV


C. JESÚS TOPILTZIN OCHOA GUTIERREZ

ANDER CONSTRUCCIONES SA DE CV


C. ING. ANDREÍ RIVERA GÓMEZ

BYASA CONSTRUCCIONES SA DE CV


C. SERGIO MONROY FERMIN

Proceder a la entrega de los documentos que se detallan a continuación, en el momento de la firma de este convenio, para que quede constancia de su recepción y conformidad con el contenido del mismo.



Se declara que el presente convenio es el resultado de un proceso de negociación libre y voluntaria, sin que medie coacción, fraude o violencia alguna, y que las partes contratantes han sido debidamente representadas por sus respectivos representantes legales.

En fe de lo cual, se firman los presentes documentos en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Y para constancia, se firman los presentes documentos en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Por el suscrito representante legal de la Empresa:

Por el suscrito representante legal de la Empresa:

TESTIGOS DE LA FIRMA

Los testigos de la firma de este convenio son:

TESTIGOS

TESTIGO 1:

TESTIGO 2:

TESTIGO 3:

TESTIGO 4:

TESTIGO 5:

TESTIGO 6:

OTRO: